

Lo que se hace público, cumpliendo cuanto se preceptúa en la base 4.4 de la disposición origen de la convocatoria, pudiendo entablar los interesados contra esta resolución recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 122, párrafo 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, así como la base 4.5 de la convocatoria de estas pruebas selectivas («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1978).

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Rector, Pedro Martínez Montávez.

1135

RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir 10 plazas de Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 10 plazas de Auxiliares y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única, punto dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), se ha resuelto cubrir las vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 10 plazas de Auxiliares, en turno restringido.

Las plazas están adscritas a las siguientes localidades: Una en Girona, una en Tarrasa, tres Villanueva y Geltrú y cinco en Barcelona.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado por el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y emolumentos que figurarán en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de la Escala Auxiliar del Organismo. El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a media hora y constará de un mínimo de 60 preguntas.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: Específico y de carácter obligatorio. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán optar por una de las modalidades siguientes:

Prueba A: Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 pulsaciones por minuto durante un tiempo máximo a cinco minutos.

Prueba B: Idiomas. Acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva oficial extranjera mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Prueba C: Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo

ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquinas de escribir, que se hará a dos espacios.

Los aspirantes indicarán al solicitar su participación el ejercicio específico a que desean presentarse.

Para la realización de cualquiera de las opciones del tercer ejercicio los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a media hora de duración.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Estar prestando servicios en la Universidad Politécnica de Barcelona como funcionario interino de la Escala Auxiliar o estar contratado en régimen de colaboración temporal para desarrollar funciones asimiladas a esta Escala a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 5).
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad Politécnica la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de la solicitud se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. **Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.7. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad Politécnica de Barcelona, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto al número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia; a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso sea necesaria titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha y hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.6. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistemas de calificación de los ejercicios.*

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio: El ejercicio específico se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos cualquiera que fuese la modalidad elegida.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2. *Calificación final de la fase de oposición.*

Vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los diferentes ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Politécnica de Barcelona los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos por la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

f) Certificado expedido por la Sección de Personal de la Universidad Politécnica de Barcelona acreditativo de las circunstancias expresadas en el apartado g) de la base 2 de esta convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de la presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo tercero.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y, con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 11 de julio de 1978.—El Rector, P. D., el Gerente, Francisco J. Puig Rovira.

1136 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Universidad del «Grupo XX. Motores térmicos» (industriales), de diversas Universidades por la que se cita a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos de Universidad del «Grupo XX. Motores térmicos» de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, convocada por Orden Ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el miércoles 31 de enero de 1979; a las trece horas, en la Cátedra de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle José Gutiérrez Abascal, número 2).

En dicho acto los señores opositores harán entrega al Tribunal de una relación de sus trabajos profesionales y de investigación, así como del programa de la disciplina. A continuación el Tribunal notificará el sistema acordado en orden a la realización del tercer ejercicio y se procederá al sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

El primer ejercicio comenzará el citado día 31 de enero de 1979, a las diecisiete horas de la tarde, en los locales antes indicados.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, José Juárez Mateos,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1137 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza no escalafonada de Delineante del Departamento y se nombra el Tribunal calificador de las mismas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la Resolución de esta Subsecretaría de 23 de octubre de 1978

(«Boletín Oficial del Estado» número 284, de 4 de noviembre), por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Orden ministerial de 15 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 24 de agosto), para cubrir una plaza no escalafonada de Delineante dependiente del Ministerio de Agricultura, que corresponde al número de orden 1.147, incluida en el anexo I del Decreto 1430/1966, de 16 de junio, esta Subsecretaría ha acordado lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria, hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición, que figuran en los anexos I y II de la presente Resolución.

ANEXO I

Lista definitiva de aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Amo Mateos, Antonio del	11.704.954
2	Avilés Martín, Javier	70.025.484
3	Barrera Mejías, Ernesto	6.948.670
4	Burgo del Gregorio, Angeles del	5.883.836
5	Campos Calderin, José Mario	42.762.572
6	López Navarro, Manuel	5.121.743
7	López Palacio, José Antonio	5.227.908
8	Monleón Fuertes, Rafael	19.484.342
9	Pozo Rubio, Mariano Domingo	6.201.668
10	Rey Castillo, Paula	1.392.218
11	Rodríguez Olmo, Manuel	71.405.901
12	San Juan Sánchez, Francisco	27.175.757
13	Sanz Martín, Rufino	50.025.284
14	Téllez Pineda, Ricardo	24.710.608
15	Valcuende Villacorta, Juan Carlos	51.889.059

ANEXO II

Lista definitiva de aspirantes excluidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
	a) Por no firmar la solicitud ni el correspondiente duplicado como determina la base 3.1 de la convocatoria:	
	Rodríguez Martínez, Jorge Luis	51.693.851

Segundo.—Contra la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se aprueba por la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en la base 5 de la Orden ministerial de 15 de julio de 1978, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante, se ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas mencionadas quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Miró-Granada Gelabert, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Subdirector general de Coordinación y Programas.

Vocales:

Don José Luis Moreno Cervera, Arquitecto, Jefe de la Sección de Proyectos y Obras.

Don Mariano Nasarre Audera, Catedrático de la Escuela Especial de Arquitectos Técnicos de Madrid.

Don Antonio Martínez Iglesias, Aparejador del Ministerio de Agricultura.

Vocal-Secretario: Don Julián Vargas García, Delineante de la Sección de Proyectos y Obras.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Sr. Subdirector general de Personal.